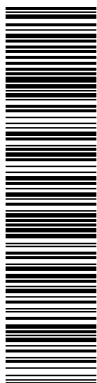


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y ONCE MINUTOS.

ACTA Nº 22/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:11 horas del día 29 de mayo de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 21/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026 (EXPTE. 3812/2026).

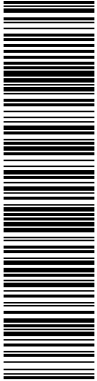
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 21/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2026.

Interviene D. Juan Antonio Corral Navarro, quien manifiesta su abstención, dado que no estuvo presente en dicha sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, con 1 abstención, de D. Juan Antonio Coral Navarro, y 7 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por mayoría acuerda aprobar el acta de la sesión número 21/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 21 de mayo de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (EXPT. 2948/2026)

A continuación, el Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA, con CIF nº R1800089C, por importe de 7.000 €, en concepto de subvención para el ejercicio 2026, así como para la suscripción de un convenio entre este Ayuntamiento de Baza y dicha entidad.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, de fecha 18 de mayo de 2026, en el que hace constar:

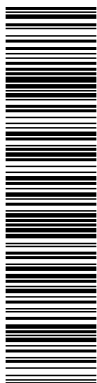
<<<CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios etc....

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T200498;E4JH4-WHPS3-CY5CR;A9FCFEA70A6501E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

Por otro lado, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Esta subvención, al ser nominativa y estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones no es susceptible de concurrencia competitiva.

En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 7.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 cuyo objeto es "Subvención Caritas" y cuya finalidad es "Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado"

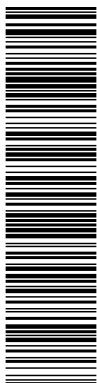
En base a la memoria de actuación presentada por CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA en Baza las actuaciones planteadas para ejecutar en el año 2.026 son las siguientes:

- Proyecto "Mayores en marcha": Servicio de ayuda a domicilio.
- Proyecto "Mujeres"
- Proyecto "Inmigrantes"
- Proyecto "Curso de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"
- Bolsa de trabajo: Apoyo en la búsqueda de empleo
- Formación de voluntariado
- Programa de acogida (atención y orientación):
- Emergencia social: Actuación de cobertura de necesidades básicas
- Sensibilización y divulgación
- Mercadillo solidario
- Prestamos de emergencias
- Recogida de enseres>>>

De otro, lado, la Secretaria de cuenta del Convenio a suscribir, cuyo contenido es el siguiente:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 7.000 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y en la regulación al respecto contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Diocesana Guadix-Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

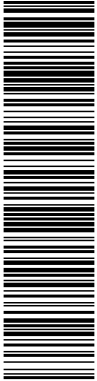
PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado Y cubrir gastos propios de la entidad”.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 7.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T200498; E4JH4-WHPS3-CY5CR; A9FCF5A70A65031678E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.026. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio –antes del 31 de diciembre de 2.025-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención

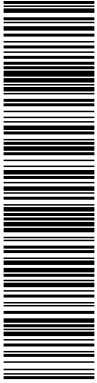
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas

- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

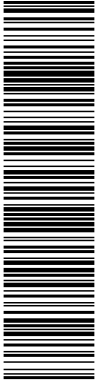
El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgarse sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les afecten a cada una de las partes.

Para la ejecución del presente Convenio no se producirá comunicación ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes de que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros de titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente Convenio.

OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la interpretación, cumplimiento, ejecución, resolución o efectos del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, con competencia de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional correspondiente al ámbito territorial del Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de las competencias administrativas previas que procedan

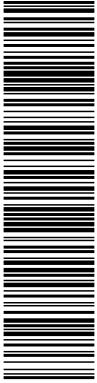
En ningún caso el presente Convenio podrá interpretarse como generador de relación laboral, funcionarial, mercantil o de dependencia entre las partes, ni entre el Ayuntamiento de Baza y las personas que intervengan en la ejecución de las actividades subvencionadas, que mantendrán en todo caso la vinculación jurídica propia de la entidad de la que dependan.

NOVENA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SEGUROS. Las partes se obligan al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, cuando las actividades objeto del presente Convenio se desarrollen en centros de trabajo, instalaciones o dependencias de cualquiera de ellas, deberán adoptarse las medidas de coordinación, cooperación e información que resulten legalmente exigibles.

La Beneficiaria deberá disponer, durante toda la vigencia del presente Convenio y para todas las actividades que se desarrollen al amparo del mismo, de un seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños personales y materiales que pudieran derivarse de la ejecución de dichas actividades, así como, en su caso, de un seguro de accidentes que cubra a las personas participantes, usuarias, colaboradoras o voluntariado que intervengan en las mismas, cuando la naturaleza de la actividad lo haga procedente. El incumplimiento de estas obligaciones facultará al Ayuntamiento de Baza para exigir su inmediata subsanación y, en su caso, para suspender la actividad afectada hasta que quede acreditado su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



DÉCIMA: USO DE DENOMINACIONES, IMÁGENES Y EMBLEMAS. La Beneficiaria no podrá utilizar el nombre, logotipo, escudo, emblema, imagen institucional ni cualesquiera otros signos distintivos del Ayuntamiento de Baza con fines distintos de la correcta difusión de la actividad subvencionada y, en todo caso, necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier uso que exceda de la mera mención de colaboración institucional.

En ningún caso podrá entenderse que existe cesión, licencia o autorización general de uso de la identidad corporativa municipal, salvo en los términos expresamente autorizados por el Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Las partes se obligan a actuar con integridad, transparencia, buena fe y diligencia en la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, ventajas indebidas, regalos, comisiones o cualquier otra dádiva vinculada con la preparación, formalización, ejecución, modificación, justificación o resolución del presente Convenio.

Asimismo, las partes deberán adoptar las medidas razonables a su alcance para prevenir, detectar y comunicar cualquier práctica irregular, fraude, conflicto de interés, corrupción o intento de influir indebidamente en las decisiones vinculadas al presente Convenio.

Cada parte cumplirá durante toda la vigencia del Convenio la normativa que le resulte aplicable en materia administrativa, laboral, fiscal, de protección de datos, prevención de riesgos laborales, igualdad, integridad pública y cualesquiera otras disposiciones sectoriales vinculadas a las actividades objeto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar, cuando proceda, a la resolución del Convenio, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y al ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN. Será causa de resolución del presente Convenio, además de las previstas en la normativa aplicable, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, en especial las relativas a la correcta aplicación de la subvención, justificación, prevención de riesgos laborales, seguros, integridad y cumplimiento normativo.

La resolución del Convenio dará lugar, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>>

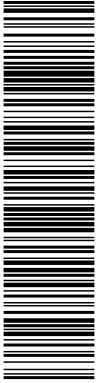
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498;E4JH4-WHPS3-CY5CR;A9FCF5A70A65031E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 20 de mayo de 2026, para la concesión de la subvención, así como para la suscripción del convenio.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, para el ejercicio 2026, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

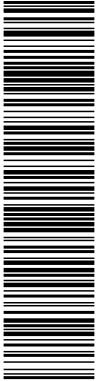
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498-E4JH4-WHPS3-CY5CR-A9FCF5A70A65031678E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



3. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2026 a CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C, por importe de 7.000 €, para dar cumplimiento al convenio citado.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 7.000 €, cantidad a que asciende la subvención concedida, a favor de CARITAS DIOCESANA GUADIX - BAZA, con C.I.F. R1800089C.
5. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a CARITAS DIOCESANA GUADIX – BAZA.

TERCERO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2026 (EXPTE. 3488/2026).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 19 de mayo de 2026, de autorización de gastos para el pago de distintas actividades de la Campaña de Verano de 2026, por importe de 3.000 €, y que se libre dicha cantidad, con el carácter “a justificar” a D. Manuel Zafra Pérez, Técnico de Cultura y Juventud, para hacer frente a dichos gastos.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la

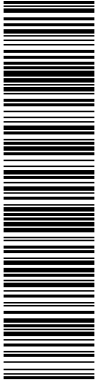
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La Autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.000,00 €, a favor de D. MANUEL ZAFRA PÉREZ, Técnico de Cultura y Juventud, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de “a justificar”, a favor del mismo, y por el citado importe, para atender al pago de gastos derivados de distintas actividades de la Campaña de Verano de 2026; quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”.

CUARTO – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - CONTRATOS Y CONTRATOS MENORES (EXPTE. 1125/2026)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 20 de mayo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

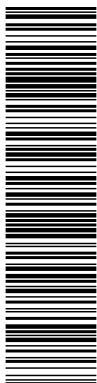
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 3 abstenciones, de los/as concejales/as D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez, D. Juan Antonio Corral Vico y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



1. la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación que a continuación se detalla, correspondiente a contratos:

Número de Registro	Número de Documento	Tercero	Importe Factura
2026/481	2604985	COANDA S.L.	379,92 €
2026/794	Emit- 2026005	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	10.417,00 €
2026/828	26 023	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40 €
2026/840	4004638028	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.205,34 €
2026/850	26 0027	ANTONIO TELLO MUÑOZ	337,80 €
2026/851	26 0028	ANTONIO TELLO MUÑOZ	736,89 €
2026/1108	CBK 0041524	CAIXABANK S.A.	2.261,10 €
2026/1109	0050902F20260059	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	2.403,00 €
2026/1122	26UTT943/1000007	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98 €
2026/1125	F F719	LARA RICO, S.L.	98,78 €
2026/1126	F /720	LARA RICO, S.L.	20,00 €
2026/1127	F F721	LARA RICO, S.L.	176,01 €
2026/1128	F F722	LARA RICO, S.L.	88,02 €
2026/1129	F F723	LARA RICO, S.L.	500,15 €
2026/1133	Emit- 202600055	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	6.442,95 €
2026/1137	Emit- 2026006	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	10.417,00 €
2026/1140	E 260436	MULTISER MÁLAGA S.L.	942,59 €
2026/1144	A 052026	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75 €
2026/1145	B 052026	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78 €
2026/1146	A 260367	PULMAN SECURITY S.L.	1.623,92 €
2026/1149	Cen 224	AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	856,90 €
2026/1152	3	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	934,00 €
2026/1190	Emit- 20260282	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	664,29 €
2026/1193	IFCV2602-01301	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	5.494,13 €
2026/1198	2026/212	EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.	877,25 €
2026/1200	26 040	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40 €
2026/1213	261121233978	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	609,74 €
2026/1223	4004665967	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	8.570,29 €
2026/1230	1122000021	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	3.041,69 €
2026/1265	L2605009	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72 €
2026/1266	F835 F835	LARA RICO, S.L.	5.566,00 €
2026/1396	Emit- 215	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.807,10 €
IMPORTE TOTAL			139.556,89 €

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación que a continuación se detalla, correspondiente a contratos menores:

Número de Registro	Número de Documento	Tercero	Importe Factura
--------------------	---------------------	---------	-----------------

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



2026/576	251	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	661,76 €
2026/763	A- 9	VANESSA MESAS CRUZ	2.541,00 €
2026/765	SERIE A/4	INMACULADA CAMPOS TÉVAR	905,23 €
2026/780	FRA 01 2514	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	2.730,00 €
2026/852	2026 09	JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	2.359,50 €
2026/853	2026 10	JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	4.961,00 €
2026/854	2026 11	JUAN LUIS TORRES SÁNCHEZ	1.028,50 €
2026/859	4735613258	WURTH ESPAÑA S.A.	94,82 €
2026/861	GB5 7349	GRUPO CEMATEL S.L.U.	32,55 €
2026/862	GB5 7350	GRUPO CEMATEL S.L.U.	349,21 €
2026/907	F26 3069	TODO SEGURIDAD S.L.	262,57 €
2026/910	Emit- 20260280	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	2.239,11 €
2026/911	Emit- 20260279	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	788,69 €
2026/914	06	JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	1.948,41 €
2026/915	2	F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	1.016,40 €
2026/916	FE- F-1402-26-000063	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64 €
2026/917	FE- F-1402-26-000066	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64 €
2026/918	ENERO 2026	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50 €
2026/919	FEBRERO 2026	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50 €
2026/920	MARZO 2026	MARIA PIEDAD CHECA DURAN	302,50 €
2026/935	Emit- 2600152	CORDELERÍA MULHACEN, S.L.	7.842,45 €
2026/939	Emit-T 2317	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	1.300,05 €
2026/940	FE- F-1402-26-000070	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	47,64 €
2026/941	FE- F-1402-26-000071	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	52,47 €
2026/951	A 234049	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	357,70 €
2026/952	A 234051	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	467,12 €
2026/957	26000980	JULIO BAZA S.A.	1.890,55 €
2026/958	26000981	JULIO BAZA S.A.	3.224,75 €
2026/960	26000983	JULIO BAZA S.A.	964,98 €
2026/971	GP. 303	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	40,05 €
2026/972	GP. 302	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	108,36 €
2026/973	GP. 301	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	142,90 €
2026/974	GP. 300	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	714,18 €
2026/975	GP. 299	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	90,77 €
2026/976	GP. 298	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	366,36 €
2026/1045	F26_0104	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	2.027,89 €
2026/1046	F26_0105	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	6.707,71 €
2026/1047	F26_0106	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.785,57 €
2026/1048	F26_0107	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	1.506,45 €
2026/1051	23/A 10621	ENEQUIPO TRADING S.L.	453,75 €
2026/1073	1	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	950,00 €
2026/1083	1,693.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	579,99 €
2026/1084	1,692.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	75,01 €
2026/1085	1,690.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	75,00 €
2026/1086	1,691.00 SA	JUAN YESTE MARTINEZ	55,01 €
2026/1088	S005-26	EMILIA MORENO MARTINEZ	463,60 €
2026/1089	2.26 SA	MANUEL FRANCISCO MOYA LOPEZ	58,79 €
2026/1090	041360123471	TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	14,67 €

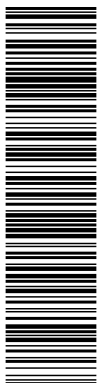
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



2026/1091	I-02	ALFREDO ORTEGA BALLESTA	784,43 €
2026/1092	951	JOSE TORRES VÉLEZ	325,85 €
2026/1093	21	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	660,00 €
2026/1094	000695	F.M. SUMINISTROS 2022, S.L.	351,07 €
FACTURA-RECIBO 04-			
2026/1095	2026	CARMEN CHECA DE ARCOS	255,00 €
2026/1096	04-2026	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50 €
2026/1153	202	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	159,80 €
2026/1155	103	INMACULADA CAMPOS TÉVAR	11,36 €
2026/1156	544	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	210,08 €
2026/1157	69.26SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	800,00 €
2026/1158	70.26 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	800,00 €
2026/1159	71.26 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	200,00 €
2026/1160	57/26	DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	381,15 €
2026/1161	2026/81	CERVANTES DIGITAL S.L.	399,99 €
2026/1162	80	CERVANTES DIGITAL S.L.	699,38 €
2026/1163	73.26 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	49,50 €
2026/1164	19.26SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	40,50 €
2026/1165	82	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	641,90 €
2026/1166	84	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	419,27 €
2026/1169	12/2026	MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	392,40 €
2026/1170	011/2026	MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	392,40 €
2026/1171	010/2026	MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	392,40 €
2026/1172	009/2026	MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	392,40 €
2026/1178	2026 08	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	29.490,00 €
2026/1261	036/2026	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	999,93 €
IMPORTE TOTAL			94.836,61 €

QUINTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - FACTURAS Y ADO (EXPTE. 1125/2026)

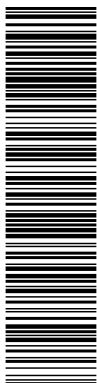
Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 25 de mayo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación que a continuación se detalla, correspondiente a contratos:

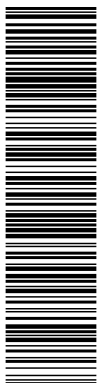
Número de Registro	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2026/1028	FL 11912	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	210,42
F/2026/1289	FL 12404	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.107,77
F/2026/1290	FL 12406	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	264,05
F/2026/1291	FL 12408	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	626,49
F/2026/1292	FL 12410	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	6,60
F/2026/1293	FL 12412	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,20
F/2026/1294	FL 12414	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,87
F/2026/1295	FL 12416	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	58,70
F/2026/1296	FL 12418	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	273,22
F/2026/1297	FL 12420	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	141,92
F/2026/1298	FL 12422	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	75,43
F/2026/1299	FL 12424	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,86
F/2026/1300	FL 12459	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	149,97
F/2026/1301	FL 12462	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7.179,62
F/2026/1302	FL 12465	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	691,91
F/2026/1303	FL 12469	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	85,80
F/2026/1304	FL 12427	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	97,23
F/2026/1305	FL 12429	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	53,48
F/2026/1306	FL 12431	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	60,43
F/2026/1307	FL 12433	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	89,91
F/2026/1308	FL 12435	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	77,11
F/2026/1309	FL 12443	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	318,59
F/2026/1310	FL 12437	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,48
F/2026/1311	FL 12439	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	241,29
F/2026/1312	FL 12442	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	617,34
F/2026/1313	FL 12445	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	174,26
F/2026/1314	FL 12447	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	86,77
F/2026/1315	FL 12449	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	474,70
F/2026/1316	FL 12451	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	161,65
F/2026/1317	FL 12453	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	573,26
F/2026/1318	FL 12455	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	366,04
F/2026/1319	FL 12457	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,22
F/2026/1320	FL 12460	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	695,21
F/2026/1321	FL 12466	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	151,44
F/2026/1322	FL 12403	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,67
F/2026/1323	FL 12405	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	42,74
F/2026/1324	FL 12407	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	40,61

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T202608-E4JH4-WHPS3-CY5CR-A9FCF5A70A6501E78E8EDC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



F/2026/1325	FL 12409	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	52,89
F/2026/1326	FL 12411	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,86
F/2026/1327	FL 12413	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	84,04
F/2026/1328	FL 12415	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	146,30
F/2026/1329	FL 12417	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	149,30
F/2026/1330	FL 12419	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,75
F/2026/1331	FL 12421	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,24
F/2026/1332	FL 12423	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,43
F/2026/1333	FL 12425	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,75
F/2026/1334	FL 12461	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	584,33
F/2026/1335	FL 12463	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	642,33
F/2026/1336	FL 12467	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	140,25
F/2026/1337	FL 12426	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	32,70
F/2026/1338	FL 12428	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	61,07
F/2026/1339	FL 12430	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	113,21
F/2026/1340	FL 12432	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	113,97
F/2026/1341	FL 12434	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	125,33
F/2026/1342	FL 12441	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	681,19
F/2026/1343	FL 12436	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,53
F/2026/1344	FL 12438	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,51
F/2026/1345	FL 12440	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10.016,83
F/2026/1346	FL 12444	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	412,43
F/2026/1347	FL 12446	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	445,26
F/2026/1348	FL 12448	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	477,38
F/2026/1349	FL 12450	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	144,99
F/2026/1350	FL 12452	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	511,60
F/2026/1351	FL 12454	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9.671,11
F/2026/1352	FL 12456	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	361,04
F/2026/1353	FL 12458	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	408,29
F/2026/1354	FL 12464	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,07
F/2026/1355	FL 12468	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	130,53
IMPORTE TOTAL EUROS			41.085,77"

SEXTO. – RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 2408/2026)

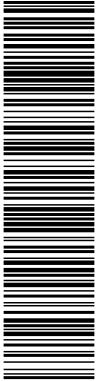
Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 20 de mayo de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498;E4JH4-WHPS3-CY5CR;A9FCF5A70A6501E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de la REHABITEC ALMERÍA S.L. con C.I.F. B04317095, por importe de 297.114,11 euros, para pago factura número 00-000023/2026, con registro 2026/1366 correspondiente a la segunda certificación de la obra de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next Generation EU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1).
2. El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa MER CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.L., con CIF: B19714047, por importe de 38.418,25 euros, para el pago de la factura nº FE26 14, con registro nº 2026/1274, correspondiente a la segunda certificación de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en el polígono industrial el Baico de Baza, cofinanciadas con la Diputación Provincial de Granada.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNANDEZ, S.L. con C.I.F.: B18444331, por importe de 33.679,85 euros, para pago factura número Emit-1 223 con registro 2026/1268 correspondiente a la tercera certificación de las obras de rehabilitación y restauración del refugio municipal Pinar del Rey, junto al denominado "Pozo de la Nieve" en Sierra de Baza, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (Expte. 3928/2025).

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4033/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

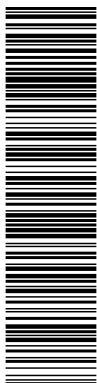
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56
	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejale Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente, de fecha 29 de mayo de 2026.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

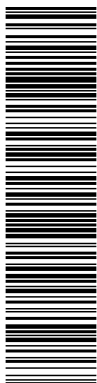
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA TRATAMIENTO OLMOS CONTRA GALERUCA MEDIANTE ENDOTERAPIA	1.502,85	315,60	1.818,45
ALLEN JOSE DA COSTA GUZMAO	PROPUESTA DE GASTO PARA COMIDA SANTA RITA	2.500,00	250,00	2.750,00
ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL LOS MORENOS	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL ""MORENO SHOW"" PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	909,09	190,91	1.100,00
BRICOBABA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA BROCA ALPEN, TIRAFONDO, TACO FISCHER, COPIA LLAVE CLAVIJA ETC. (MATERIAL MTO. FUENTES)	147,19	30,91	178,10
BRICOBABA S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA PISTOLA SILICONA TÉRMICA COLA CINTA CARROCERO CINTA AISLANTE TACO LIJA SILICONA CUTTER BELEN	171,17	35,95	207,12
BRICOBABA S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA LLAVE SERRETA LLAVERO ELECTRODO MALLA HEXAGONAL MASCARILLA...	94,13	19,77	113,90
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES PARA TRAIL EL BASTITAN	0,00	0,00	985,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIAR TUBO CURVO DE LA BOMBA CIRCULADORA DEL PABELLÓN	42,64	8,95	51,59
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO DE MODULO DE EXTENSIÓN COMPATIBLE CON LA PANTALLA DEL PROGRAMADOR	382,40	80,30	462,70
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA TUBO PARA FLUXORES DE SERVICIOS DEL PABELLÓN CUBIERTO	127,92	26,86	154,78

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

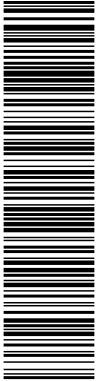


EVENTS BRANCH, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DE ""RADIO CROONER"" EN EL FESTIVAL JAZZ TE DIGO BAZA	677,00	142,17	819,17
FELIPE RUBIO NAVAS	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN SHOW MUSICAL DE FELIPE RUBIO PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	0,00	0,00	1.000,00
FRANCISCO MESA BLANQUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA VISITA A LA GRANJA ESCUELA ""LA DEHESA""	300,00	63,00	363,00
HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y PLAGUICIDAS	0,00	0,00	159,00
HYDRALEAK	PROPUESTA DE GASTO PARA LOCALIZACIÓN DE FUGAS	1.560,00	327,60	1.887,60
HYDRALEAK	PROPUESTA DE GASTO PARA DETECCIÓN DE AVERÍAS	940,00	197,40	1.137,40
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA LA DESCALCIFICADORA DEL CAMPO FUTBOL ALAMEDA	25,12	5,28	30,40
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA	0,00	0,00	598,54
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE FARMACIA	0,00	0,00	37,84
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS DE FARMACIA	453,39	45,34	498,73
JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 250 PLATOS DE ARROZ PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	818,18	81,82	900,00
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTOS PARA ARREGLO DE PUERTA PRINCIPAL EN EL COLEGIO CIUDAD DE BAZA	210,00	44,10	254,10
JOSE MIGUEL MORENO GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA 86 CHURROS CON CHOCOLATE PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	273,64	27,36	301,00
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA PLASTILINA JOVI PALILLOS PINCHITOS BLOCK CARTULINAS COLA GLITTER BLISTER MY HORSE (TALL F BAICO)	107,09	22,49	129,58
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA MATERIAL DE OFICINA (TÓNER PENDRIVE PILAS ETC)	936,10	196,58	1.132,68
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA ALQUILER EQUIPO INFORMÁTICO 11-05-26 AL 10-05-27	1.453,08	305,15	1.758,23
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTOS PARA AVITUALLAMIENTO TRAIL EL BASTITAN	2.300,00	230,00	2.530,00
Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ROPA PARA MENORES	99,10	20,81	119,91
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA ADORNO FLORAL 40 ANIVERSARIO PROTECCIÓN CIVIL	220,00	22,00	242,00
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO PARA ADORNO FLORAL SEMANA DE LA SALUD	80,00	8,00	88,00
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ANDAMIO EUROPEO	1.224,00	257,04	1.481,04
MUSTRAMIT S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DEL ARTISTA LLUIS COLOMA EN EL FESTIVAL JAZZ TE DIGO BAZA	1.800,00	378,00	2.178,00
NURIA COCA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA FLORES PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	500,00	50,00	550,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA EVENTO RADIOCONTROL	200,00	42,00	242,00
OSCAR GASTACA PALACIO	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DEL GRUPO MISSISSIPPI EN EL FESTIVAL ""JAZZ TE DIGO"" BAZA	2.000,00	420,00	2.420,00
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 50 LOTES DE ESPUMA + 12 SPRAY AGUA + LA PINTURA PARA LA ELABORACIÓN DEL BELEN MUNICIPAL	493,00	103,53	596,53
RESTAUPARK S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REMODELACIÓN PARQUE INFANTIL EN CONSTITUCIÓN (COLUMPIO, RENOVACIÓN CAUCHO, DESINSTALACIÓN ELEMEN	14.641,50	3.074,72	17.716,22
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA SERVICIO DE AMBULANCIA PAR CARRERA ENFERMEDADES RARAS	0,00	0,00	300,00
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	PROPUESTA DE GASTOS PARA SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TRAIL EL BASTITAN	0,00	0,00	990,00
SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	PROPUESTA DE GASTOS PARA SERVICIO DE AMBULANCIA 24 HORAS FUTBOL SALA	0,00	0,00	1.800,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498-E4JH4-WHPS3-CY5CR-A9FCFEA70A65031E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomae=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



GENERALES SPAIN, S.L.				
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA BOLSAS DE BASURA Y PAPEL HIGIÉNICO	235,65	49,49	285,14
VIAJES HALCÓN S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO ANTEQUERA-MADRID-ANTEQUERA PARA FERIA TECMA (3 BILLETES RENFE 2 CONC. Y ALCALDE)	213,00	21,30	234,30
VIAJES HALCÓN S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALOJAMIENTO EN MADRID CON MOTIVO DE FERIA TECMA	557,48	117,07	674,55

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 04/2026 (EXPTE. 3648/3937)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

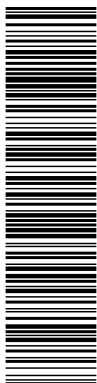
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498-E4JH4-WHPS3-CY5CR-A9FCF5A70A6501E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

ORG	FUNC	ECON	Descripción de la partida	Nº entrada	nombre	texto explicativo	Importe
05	2310	22699	AYUDA DOMICILIO	2026/771	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2025	7.081,08 €
05	2310	22699	AYUDA DOMICILIO	2026/779	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ENERO 2026	6.167,25 €
05	2310	22699	AYUDA DOMICILIO	2026/954	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO FEBRERO 2026	5.837,83 €
05	2310	22699	AYUDA DOMICILIO	2026/955	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	FACTURA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MARZO 2026	6.030,89 €
05	2311	22799	PRESTACIÓN SERVICIO DEPENDENCIA	2026/1392	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	FACTURA SERVICIO DEPENDENCIA DURANTE MES DE MARZO 2026	492.722,19 €

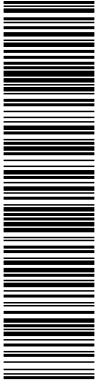
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 4002/2026).

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Parque Móvil, de fecha 29 de mayo de 2026, para la aprobación del expediente y pliegos de clausular administrativas particulares y de prescripciones técnica, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Tras una breve deliberación, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

D.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 2297/2025)

Seguidamente, la Secretaria pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 28 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 11 de junio de 2025, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa AJ DESPACHO CONSULTORÍA DE EMPRESAS., con N.I.F. B 54223144, para la contratación del servicio externo de Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Baza, siendo la duración inicial de éste de UN AÑO desde su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente por tres periodos adicionales, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP (cláusula 3 del contrato).

Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de UN AÑO desde su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente por tres periodos adicionales, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Constan en el expediente los informes favorables jurídico, de fiscalización y existencia de crédito correspondientes.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Prorrogar el contrato del servicio externo de Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Baza, por una duración de UN AÑO MÁS, desde el 11 de junio de 2026 al 11 de junio de 2027 (ambos inclusive).>>

Considerando los informes obrantes en el expediente, a los que se ha hecho referencia en la propuesta, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

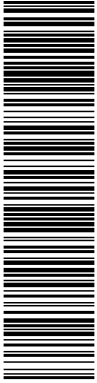
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLEJÓN DE LOS MÉNDEZ (EXpte. 2051/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de mayo de 2026, para la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE CALLEJÓN DE LOS MÉNDEZ, obrante en el expediente, y en el siguiente sentido:

<<<OBJETO: Contratación de la obra de consolidación del edificio en estado de ruina sito en Callejón de los Méndez, con referencia catastral 0295712WG2409N0001BT, propiedad de D. Serafín López Navarro.

PROCEDIMIENTO: Contrato Menor.
COFINANCIACIÓN: NO.-

IMPORTE: 18.400 € más IVA que asciende a 3.864 € siendo el total 22.264 €.

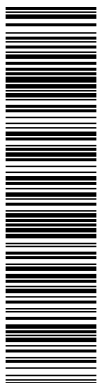
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56
	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las obras viene determinada por el estado de ruina de la vivienda en la que se detecta que un desplome en las plantas superiores del edificio. Además, que el alero de la cubierta, se observa que existe peligro de caída de algún elemento de los mismos hacia la vía pública.

En resumen, el inmueble se encuentra en un preocupante estado de deterioro generalizado, con huecos del tejado y fachada sin cerrar, con el consabido peligro de caída de elementos hacia la vía pública, así como afectación a las viviendas colindantes. De este modo, es necesario realizar las acciones oportunas para eliminar la vegetación acumulada que representa un riesgo para la seguridad pública y dificulta el uso adecuado de la vía.

LAS MEDIDAS URGENTES A ADOPTAR PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO:

- 1.- Refuerzo general de la estructura del edificio y forjados.
- 2.- Eliminación de falsos techos de cañizo dañados.
- 3.- Reparación de posibles filtraciones.
- 4.- Apuntalamiento de plantas desplomadas y cubierta.
- 5.- Construcción de cubierta con chapa de acero galvanizado.
- 6.- Consolidación de paredes.

Consta en el expediente propuesta del Sr. Alcalde de 11 de febrero de 2026 en la que Considerando que ha transcurrido el plazo para ejecutar dichas actuaciones por el propietario y por el consabido peligro que conlleva, PROPONE que se realicen los trámites necesarios desde el área de Contratación, para ejecutar dicha actuación subsidiariamente por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se han solicitado presupuestos a diferentes proveedores, al que solo uno de ellos ha presentado su oferta:

EMPRESA	OFERTA
SAMA HOUSE REHABILITACIONES, S.L.	18.400,00€+ IVA; TOTAL 18.400€

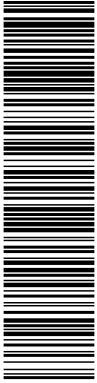
Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria positivo emitido por la intervención municipal.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de las obras mencionadas en la parte expositiva a la empresa SAMA HOUSE REHABILITACIONES S.L. con CIF B-10854685

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498; E4JH4-WHPS3-CY5CR; A9FCF5A70A65031E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1720498; E4JH4-WHPS3-CY5CR; A9FCF5A70A6501E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



por el precio de 18.400 € más el IVA de 3.864,00€ € siendo el importe total de 22.264 € por ser la oferta más económica presentada y la única solicitud recibida, al ajustarse al informe elaborado por la Arquitecta municipal.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, se nombra a D^a Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como los informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A “CASSETAS TRADICIONALES” Y “CASSETAS COMERCIALES” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026 (EXPTE. 4027/2026)

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 29 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A “CASSETAS TRADICIONALES” Y “CASSETAS COMERCIALES” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026, en el siguiente sentido:

<<<La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación vienen determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de autorizar el uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas, ubicadas en el Recinto Ferial de la antigua estación de Renfe, durante la celebración de la feria y fiestas de Baza,

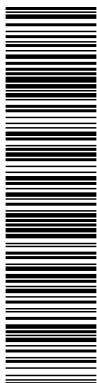
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



2025, dentro de las competencias que tiene el Ayuntamiento de Baza según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En aplicación del artículo 99.3 LCSP, se justifica la división en lotes del presente contrato, ya que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este contrato, al amparo del artículo 99.4 b) de la LCSP y con el objetivo de preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación pública. El objeto del contrato se divide en 19 lotes, que se corresponden con las parcelas a adjudicar.

El canon mínimo de licitación se establecerá en función de los lotes enumerados, que a su vez se corresponden con las parcelas a adjudicar.

El importe descrito se establece conforme a la tasa prevista para los distintos usos en el Recinto Ferial en la Ordenanza Fiscal municipal nº 13, reguladora de la tasa por ocupación mediante cualquier instalación de enseres o medios afines en la vía pública, según los metros cuadrados de la caseta y día:

- Casetas < 200 m2.- 100,00 € /día
- Casetas 201<300 m2.- 130,00 € /día
- Casetas >301 m2.- 160,00 € /día

La concesión no supone gasto alguno para la hacienda municipal, por lo que no precisa la existencia de crédito específico para su otorgamiento.

Se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

- En primer lugar, se seleccionará a aquellos interesados que han sido adjudicatarios de casetas en los ejercicios inmediatamente anteriores, siempre y cuando hayan aportado la documentación exigida en el presente pliego, teniendo preferencia en la adjudicación de la caseta.
- Para el caso de que resulten espacios vacantes, estos se asignarán por sorteo entre el resto de las solicitudes presentadas y que no hayan sido rechazadas; sorteo que se celebrará por la Mesa de Contratación y que será público.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General de 18 de junio de 2025 en el que se concluye: "procede tramitar el expediente para la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público municipal destinadas a casetas durante la celebración de la feria y fiestas de Baza 2026, mediante procedimiento abierto, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, advirtiendo del

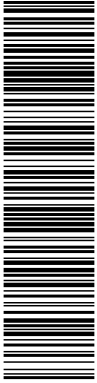
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



posible incumplimiento del principio de igualdad indicado en el fundamento jurídico séptimo”

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informe emitido por Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A “CASETAS TRADICIONALES” Y “CASETAS COMERCIALES” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2026.

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; La Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1373/2009, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de Las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril; Decreto 18/2006 de Consejería de Gobernación, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda

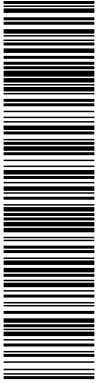
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD EN RAMBLAS EN EL ENTORNO URBANO DE BAZA (EXPT. 2282/2026).

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Gobernación, de fecha 29 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para la ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD EN RAMBLAS EN EL ENTORNO URBANO DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que mediante Decreto de Avocación de competencias de fecha 6 de mayo de 2026 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para la ejecución de las obras para la corrección de la inundabilidad de ramblas en el entorno urbano de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2) con un presupuesto base de licitación de 115.702,72€, más el IVA de 24.297,28€, siendo el importe total de 140.000€.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 27 de 2026 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura del sobre único, siendo las empresas que concurren:

- NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. Fecha de presentación: 26 de mayo de 2026 a las 20:11:51
- NIF: B41621038 SEANTO, S.L. Fecha de presentación: 25 de mayo de 2026 a las 13:32:59

Posteriormente, se procede a la apertura y valoración de la documentación referente a los criterios evaluables automáticamente valorándose de la siguiente manera:

- NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.:

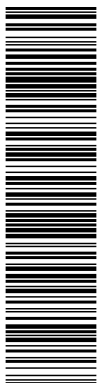
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



- Precio Valor introducido por el licitador: 97537.37 Valor aportado por la mesa: 97537.37 Puntuación: 50
- Revisión del cauce tras episodios de lluvia Valor introducido por el licitador: 20 Valor aportado por la mesa: 20 Puntuación: 20
- Inscripción en el Registro de Huella de Carbono Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: solicitado Puntuación: 2.5
- Mejora en mano de obra para limpieza manual de obras de drenaje existentes Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Incremento de la superficie o longitud de cauce limpiada Valor introducido por el licitador: 10 Valor aportado por la mesa: 10 Puntuación: 10
- Señalización, seguridad y comunicación Valor introducido por el licitador: 10 Valor aportado por la mesa: 10 Puntuación: 10

- NIF: B41621038 SEANTO, S.L.:

- Precio Valor introducido por el licitador: 107950.41 Valor aportado por la mesa: 107950.41 Puntuación: 45.17
- Revisión del cauce tras episodios de lluvia Valor introducido por el licitador: Al menos dos revisiones dentro del plazo de garantía, con retirada de tapones puntuales en las embocaduras de los embovedados de las tres ramblas mencionadas y emisión de informe de estado. Valor aportado por la mesa: Al menos dos revisiones dentro del plazo de garantía, con retirada de tapones puntuales en las embocaduras de los embovedados de las tres ramblas mencionadas y emisión de informe de estado. Puntuación: 20
- Inscripción en el Registro de Huella de Carbono Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: Inscrito Puntuación: 5
- Mejora en mano de obra para limpieza manual de obras de drenaje existentes Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Incremento de la superficie o longitud de cauce limpiada Valor introducido por el licitador: Incremento entre un 15%-20%. Valor aportado por la mesa: Incremento entre un 15%-20%. Puntuación: 10
- Señalización, seguridad y comunicación Valor introducido por el licitador: Además de lo anterior, compromiso de programación de comunicaciones semanales al Ayuntamiento sobre el avance de los trabajos, con croquis y reportaje fotográfico georreferenciado. Valor aportado por la mesa: Además de lo anterior, compromiso de programación de comunicaciones semanales al Ayuntamiento sobre el avance de los trabajos, con croquis y reportaje fotográfico georreferenciado. Puntuación: 10

Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada.

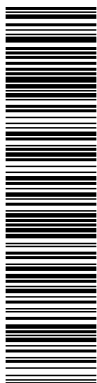
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



En Mesa de Contratación celebrada el 29 de mayo de 2026, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, comprobándose que es correcta y realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado. La mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: B42887364 DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L. Propuesto para la adjudicación:
 - Total criterios CAF: 97,5
 - Total puntuación: 97,5

- Orden: 2NIF: B41621038 SEANTO, S.L.:
 - Total criterios CAF: 95.17
 - Total puntuación: 95.17

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Nombrar a D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L y SEANTO, S.L.
- 4.- Adjudicar la contratación de obras para la corrección de la inundabilidad de ramblas en el entorno urbano de Baza, integrado en el Plan de Sostenibilidad en Destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2) a la mercantil DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L con CIF B42887364 por un precio de adjudicación de 97.537,37 € más el IVA de 20.482,85 €, siendo el precio total impuestos incluidos de 118.020,22 euros.
- 5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

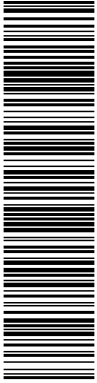
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



6.- Requerir a la empresa adjudicatarias al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 4033/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

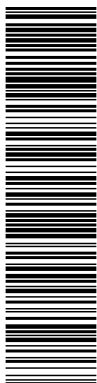
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de BENITO URBAN S.L.U. con C.I.F.: B59987529 por importe de 61.542,10 euros, para pago factura número 0210624026 con registro 2026/1403 correspondiente diseño y suministro de la señalización turística urbana del centro histórico y barrio de casas cueva, integrado en el Plan de Sostenibilidad de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (C14.I1.2) EXPTE 6771/2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56
	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



2. El Reconocimiento de la obligación a favor de REHABITEC ALMERÍA S.L. con CIF: B04317095 por importe de 649.121,95 euros, para pago factura nº 00-000025/2026, con registro 2026/1463 correspondiente a la quinta certificación de la obra de rehabilitación y adecuación a usos turísticos del Palacio de los Enríquez y sus espacios ajardinados, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next Generation EU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1)
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 4033/2026)

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

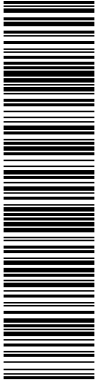
Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad Unidad de estancia diurna mes de ABRIL de 2026, factura número B 8, registro 2026/1236, por importe de 13.188,94 euros.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-29/05/2026-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4JH4-WHPS3-CY5CR Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 08:19 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/06/2026 14:56	ESTADO FIRMADO 02/06/2026 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T720498; E4JH4-WHPS3-CY5CR; A9FCF5A70A65031E78E6DC8167A300D1E911AF9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de residencia mes de ABRIL de 2026, factura número B 9, registro 2026/1235, por importe de 75.439,64 euros.
3. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante modelo 046, correspondiente al anuncio de 21 de mayo de 2026, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión de 4 plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, por importe de 37,99 euros.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D^a. PURIFICACIÓN LOZANO LOZANO con DNI: 52516137F, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de 2.000,00 euros, el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:14 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com